

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 118-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de junio del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°0348-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 17.06.2022, Informe N°0353-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 20.05.2022, Informe N°0058-2022-YSSM/AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 17.05.2022, Informe N°0219-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 11.05.2022, Informe N° 621-2022-OPP/UNAM de fecha 04.05.2022, Informe N°511-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 03.05.2022, Informe N°047-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM de fecha 22.04.2022, Informe N°104-2022-DIGA/CO/UNAM de fecha 08.04.2022, Memorando N°042-2022-VPI/UNAM de fecha 29.03.2022, Informe N°397-2022/OPP/UNAM de fecha 28.03.2022, Informe N°332-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 28.03.2022, Informe N°028-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM de fecha 24.03.2022, Informe N° 837-2022-OPP/UNAM de fecha 03.06.2022, Informe N°700-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 03.06.2022, Informe N°005-2022-DIGA/CO/UNAM de fecha 27.05.2022, Informe Legal N°0245-2022 de fecha 09.05.2022, Informe N°0409-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 29.04.2022, Memorando N°042-2022-VPI/UNAM de fecha 29.03.2022, Informe N°0257-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 12.04.2022, Informe N°0286-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 07.04.2022, Informe N°104-2022-DIGA/CO/UNAM de fecha 08.04.2022, Informe N°145-2022-DIGA/CO/UNAM de fecha 26.05.2022, Informe N°0352-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 20.05.2022, Informe N°0064-2022-YSSM/AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 19.05.2022, Informe N°0219-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 11.05.2022, Informe N°621-2022-OPP/UNAM de fecha 04.05.2022, Informe N°511-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 03.05.2022, Informe N°047-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM de fecha 22.04.2022, Memorando Múltiple N°002-2022-VPI/UNAM de fecha 23.03.2022, Informe N°0240-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 01.04.2022, Informe N°042-2022-MSC-UTYC/UNAM de fecha 29.03.2022, Informe N°396-2022/OPP/UNAM de fecha 28.03.2022, Informe N°333-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 28.03.2022, Informe N°225-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 24.03.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°225-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 24.03.2022, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica Dr. **CHRIST BARRIGA PARIÁ**, solicita a la Vicepresidencia de Investigación autorización para participar de la Reunión de Trabajo con la Universidad de Colorado School of Mines a realizarse en la ciudad de Arequipa; de igual manera con Informe N°047-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM de fecha 22.04.2022 el Director General del Instituto de Investigación Blgo. **JOSE ANTONIO VALERINO ZAPANA**, solicita a la Vicepresidencia de Investigación autorización para participar de la referida reunión de trabajo en la ciudad de Arequipa el 28.03.2022, en mérito al Memorando Múltiple N°002-2022-VPI/UNAM.

Que, mediante Informes N°333-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 28.03.2022 e Informe N°396-2022/OPP/UNAM de fecha 28.03.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, remite asignación de viáticos por Comisión de Servicios a la ciudad de Arequipa; a favor del Dr. **CHRIST JESÚS BARRIGA PARIÁ** por el importe de S/160.00 soles.

Que, mediante Memorando Múltiple N°002-2022-VPI/UNAM de fecha 23.03.2022, la Vicepresidencia de Investigación autoriza la participación del Director de Innovación y Transferencia Tecnológica a la Reunión de Trabajo con la Universidad de Colorado School of Mines a realizarse en la ciudad de Arequipa.

Que, mediante Informe N°042-2022-MSC-UTYC/UNAM de fecha 29.03.2022 la Especialista en Contabilidad, informa al Jefe de la Oficina de Tesorería y Contabilidad la devolución del Expediente que contiene la autorización de viáticos a favor de Dr. **CHRIST JESÚS BARRIGA PARIÁ**; precisando que ha llegado fuera de plazo (posterior a la fecha de la Comisión de Servicio; por lo que deberá realizarse el trámite de Reembolso de Viáticos. Asimismo, con Informe N°0240-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 01.04.2022 el jefe de Tesorería y Contabilidad devuelve el expediente a la Dirección General de Administración, precisando que los docentes **JOSÉ ANTONIO VALERIANO ZAPANA Y CHRIST JESUS BARRIGA PARIÁ**, puedan solicitar el Reembolso de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 118-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de junio del 2022.

Viáticos correspondiente, el referido es devuelto a la Vicepresidencia de Investigación con Informe N°104-2022-DIGA/CO/UNAM de fecha 08.04.2022.

Que, mediante Informes N°621-2022-OPP/UNAM de fecha 04.05.2022 e Informe N°511-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 03.05.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, remite asignación de viáticos por Comisión de Servicios a la ciudad de Arequipa; a favor del Blgo. **JOSÉ ANTONIO VALERIANO ZAPANA** por el importe de S/90.90 soles.

Que, mediante Informe N°0219-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 11.05.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda remitir los actuados a la Oficina de Tesorería y Contabilidad a fin de que emite Opinión Técnica respecto al trámite de Reembolso de Viáticos solicitado por el Blgo. **JOSÉ ANTONIO VALERIANO ZAPANA**, por el viaje de comisión de servicios a la ciudad de Arequipa.

Que, mediante Informe N°0064-YSSM/AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 19.05.2022 la Especialista en Finanzas de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa a la Jefatura de la referida Unidad que se devuelve el trámite de Reembolso de Viáticos a favor de **Dr. CHRIST JESÚS BARRIGA PARIÁ**, por no contar con la siguiente documentación:

- ✓ Falta Resolución Directoral que autoriza el Reembolso del Gasto de Viático
- ✓ Falta Comprobantes de pago que sustenten el gasto
- ✓ Falta formatos de rendición

Que, mediante Informe N°0352-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 20.05.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite a la Dirección General de Administración el expediente de Reembolso de Viático con las observaciones precisadas en el Informe N°0064-YSSM/AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 19.05.2022. Con Informe N°145-2022-DIGA/CO/UNAM de fecha 26.05.2022 la Dirección General de Administración, remite el expediente al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica para el levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe N°0286-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 07.04.2022 el Director de Innovación y Tecnología **Dr. CHRIST JESÚS BARRIGA PARIÁ**, remite a la Vicepresidencia de Investigación el expediente de Reembolso de Viáticos, levantando las observaciones realizadas por la especialista en Finanzas con Informe N°0064-YSSM/AC/UTYC/DIGA-UNAM. Asimismo con Informe N°0257-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 12.04.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad precisa que el referido expediente deberá contar con:

- ✓ Memorando dirigido a DIGA, autorizando el trámite de viático
- ✓ Planilla de autorización de la comisión de servicio (Formato 01)
- ✓ Formato de Autorización para descuento (formato 02)
- ✓ Formato de autorización excepcional (formato 03) de ser el caso

En tal sentido con Informe N°0409-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 29.04.2022 el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica adjunta los documentos conforme lo precisado en el Informe N°0257-2022-UTYC-DIGA-UNAM.

Que, mediante Informe Legal N°0245-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 09.05.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable para que mediante Resolución Administrativa se autorice el Reembolso de Viáticos a favor del **Dr. CHRIST JESÚS BARRIGA PARIÁ** Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua, por los gastos efectuados en Comisión de Servicios en la ciudad de Arequipa realizada el 28 de marzo, al no habersele podido otorgar el anticipo de viáticos; habiendo presentado su rendición hasta por el monto de S/109.00 soles, debiendo de contar con el informe de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N°005-2022-DIGA/CO/UNAM de fecha 27.05.2022 la Dirección General de Administración observa el trámite por no contar con disponibilidad presupuestal y los antecedentes del expediente de Reembolso de Viáticos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 118-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de junio del 2022.

Que, mediante Informes N° 837-2022-OPP/UNAM de fecha 03.06.2022 e Informe N°700-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 03.06.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, remite asignación de viáticos por Comisión de Servicios a la ciudad de Arequipa; a favor del **Dr. CHRIST JESÚS BARRIGA PARIÁ** Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua, por los gastos efectuados en la Comisión de Servicios en la ciudad de Arequipa realizada el 28 de marzo, al no haberse podido otorgar el anticipo de viáticos; habiendo presentado su rendición hasta por el monto de S/109.00, de acuerdo al siguiente detalle:

META	FTE. FINANCIAMIENTO	GENERICA DE GASTOS	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	MONTO S/.
024	I-00 Recursos Ordinarios	2.3 Bienes y servicios 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios	N°1912	Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios	109.00

Que, mediante Informe N°028-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM de fecha 24.03.2022 el **Blgo. JOSÉ ANTONIO VALERIANO ZAPANA**, Director del Instituto de Investigación Para el Desarrollo del Perú – IINDEP, solicita a la Vicepresidencia de Investigación asignación de viáticos para Comisión de Servicios en la ciudad de Arequipa.

Que, mediante Informe N°332-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 28.03.2022 e Informe N°397-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 28.03.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, remiten asignación de viáticos y certificación presupuestal por Comisión de Servicios a la Ciudad de Arequipa, según reunión de trabajo presencial a favor del **Blgo. JOSÉ VALERIANO ZAPANA** por un monto de S/200.00 soles, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Meta	Específica de Gasto	Importe S/.
I-00 Recursos Ordinarios	025	2.3.2.1.2.1	40.00
I-00 Recursos Ordinarios	025	2.3.2.1.2.2	160.00

Que, mediante Memorando N°041-2022-VPI/UNAM de fecha 29.03.2022 Vicepresidente de Investigación, informa al Director General de Administración la autorización a la comisión de servicios y el otorgamiento de viáticos de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIONADO	ACTIVIDAD A REALIZAR	DESTINO/DIAS	MONTO S/.	META
MG. JOSÉ ANTONIO VALERIANO ZAPANA – DIRECTOR IINDEP	Reunión de trabajo con la Universidad Colorado School of Mines	Ciudad de Arequipa Día 28.03.2022	200.00	25

Que, mediante Informe N°042-2022-MSC-UTYC/UNAM de fecha 29.03.2022 la Especialista en Contabilidad, informa a la Dirección de la Unidad de Tesorería y Contabilidad precisa que, la documentación se encuentra fuera de plazo, por consiguiente no se encuentra enmarcada dentro de la dinámica de la Cuenta 1205.05 Entregas a Rendir Cuenta (entrega anticipada de recursos que deben ser rendidos en un determinado periodo). En tal sentido remite los actuados a fin de que sean devueltos al área usuaria y se adjunten al expediente de gastos efectuados para el posterior Trámite de **REEMBOLSO DE GASTOS POR COMISIÓN DE SERVICIO**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 118-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de junio del 2022.

Que, mediante Informe 0240-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 01.04.2022 EL Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite el expediente de anticipo de viáticos a la Dirección General de Administración, para ser devuelto al área usuaria; trámite que se realiza mediante Informe N°104-2022-DIGA/CO/UNAM de fecha 08.04.2022.

Que, mediante Informe N°047-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM de fecha 22.04.2022 el Director General del IINDEP **Blgo. JOSÉ ANTONIO VALERIANO ZAPANA** solicita, a la Vicepresidencia de Investigación el **REEMBOLSO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS**, conforme lo precisado en el Informe N°042-2022-MS-UTYC/UNAM.

Que, mediante Informe N°104-2022-DIGA/CO/UNAM de fecha 08.04.2022 el Director General de Administración, devuelve el Expediente de Anticipo de Viáticos a la Vicepresidencia de Investigación; conforme lo precisado en el Informe N°042-2022-MS-UTYC/UNAM.

Que, mediante Informe N°511-2022-UP-OPP/UNUAM de fecha 03.05.2022 e Informe N°621-2022-1OPP/UNAM de fecha 04.05.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, remiten asignación de viáticos y certificación presupuestal por Comisión de Servicios a la Ciudad de Arequipa, según reunión de trabajo presencial a favor del **Blgo. JOSÉ VALERIANO ZAPANA** por un monto de S/90.90 soles, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Meta	Específica de Gasto	N° Cert.	Importe S/.
1-00 Recursos Ordinarios	025	2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios	1476	90.90

Que, mediante Informe N°0219-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 11.05.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, precisa que para poder emitir Opinión Legal respecto del Expediente de Reembolso de Viáticos por Comisión de Servicios correspondiente al **Blgo. JOSE ANTONIO VALERIANO ZAPANA** por el importe de S/90.90 soles; es necesario contar con la Opinión Técnica de la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Que, mediante Informe N°0058-2022-YSSM/AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 17.05.2022 la Especialista en Finanzas, informa a la Dirección de la Unidad de Tesorería y Contabilidad que, de la revisión y evaluación del expediente para Reembolso de Viáticos por Comisión de Servicio del **Blgo. JOSE ANTONIO VALERIANO ZAPANA**, se observa que falta la Resolución Directoral que autorice dicho reembolso.

Que, mediante Informe N°0353-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 20.05.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa a la Dirección General de Administración que, el expediente de Reembolso de Viáticos solicitado por el **Blgo. JOSE ANTONIO VALERIANO ZAPANA** se encuentra observado por no contar con la Resolución Directoral correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N°0348-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 17.06.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal Favorable para que, mediante Acto Resolutivo de la Dirección General de Administración se autorice el REEMBOLSO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO a favor del **Blgo. JOSE ANTONIO VALERIANO ZAPANA**, Director General del IINDEP de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM por los gastos efectuados en la Comisión de Servicios realizada el día 28 de marzo del 2022 en la ciudad de Arequipa, al no habersele podido otorgar el anticipo de viáticos; presentando su rendición hasta por un monto de S/90.90 soles, disponiéndose del Informe presupuestario e Informe Técnico de la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Que, según la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 118-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de junio del 2022.

servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días [...] Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM. El literal i) del numeral 6.2 prevé la asignación de pasajes que comprende los gastos de transporte aéreo [...], que corresponden al traslado de las personas al lugar donde se efectuará la comisión de servicios;

Que, según el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, donde, dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras ha considerado la emisión de una Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, y Resolución Comisión Organizadora N° 1205-2019-UNAM, de fecha 13 de diciembre del 2019, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y autorizar el pago por **REEMBOLSO DE VIÁTICOS** a favor del **Dr. CHRIST JESÚS BARRIGA PARIA** Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua, por los gastos efectuados en la Comisión de Servicios en la ciudad de Arequipa realizada el 28 de marzo, al no habersele podido otorgar el anticipo de viáticos; habiendo presentado su rendición hasta por el monto de S/109.00, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

META	FTE. FINANCIAMIENTO	GENERICA DE GASTOS	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	MONTO S/.
024	I-00 Recursos Ordinarios	2.3 Bienes y servicios 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios	N°1912	Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios	109.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR y autorizar el pago por **REEMBOLSO DE VIÁTICOS** a favor del **Blgo. JOSE ANTONIO VALERIANO ZAPANA**, Director General del IINDEP de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM por los gastos efectuados en la Comisión de Servicios realizada el día 28 de marzo del 2022 en la ciudad de Arequipa, al no habersele podido otorgar el anticipo de viáticos; presentando su rendición hasta por un monto de S/90.90, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Meta	Específica de Gasto	N° Cert.	Importe S/.
I-00 Recursos Ordinarios	025	2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios	1476	90.90



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 118-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de junio del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y Tesorería cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, y Directiva N° 001-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
VPI/DIGA
CONT. Y TESO. []
INTERESADO []
ARCHIVO []
C.C./Archivo (2)